



DISCAPACIDAD

UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS

"Mucho se ha conseguido, pero el mundo continúa su lucha para crear sociedades en las cuales las personas con discapacidad disfruten las mismas oportunidades que los otros miembros de la familia humana, ser vistos y tratados de igual forma en lo social, cultural, político y económico dentro de la vida de nuestras comunidades".-

-Kofi Annan,

Beirut, Líbano, 3 de Diciembre del 2001.-

¿QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS?

La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de Diciembre de 1948 menciona: "Todos los seres humanos nacen libres y en igualdad de dignidad y de derechos. Son dotados con razón y conciencia y deben actuar entre si hacia en un espíritu de hermandad".

Todos hemos escuchado acerca de los derechos humanos y tenemos una idea general de lo que son. Para dar unos cuantos ejemplos en ellos se incluyen: el derecho a la no discriminación, el derecho al trabajo, el derecho a la educación, el derecho a participar en actividades deportivas y recreativas, y el derecho a conformar una familia. Los derechos humanos refuerzan el bienestar y dignidad del individuo, y aseguran la provisión o la protección de necesidades básicas. Su rechazo significa que el valor inherente de una persona no se está respetando.

¿LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES SON RESPETADOS?

Desgraciadamente la respuesta es no. Las personas con discapacidad enfrentan barreras persistentes para gozar de los derechos humano básicos, como la educación, empleo, acceso a los edificios y transporte, y participación en la vida pública. Así como abusos terribles, incluyendo la institucionalización basada sobre la discapacidad, y la violencia hacia las personas con una discapacidad al no recibir la atención que merecen por la sociedad.

Con más de 600 millones de personas con discapacidades en el mundo, no es un asunto que puede ser ignorado. Se estima que el 80 % de las personas con discapacidades viven en países con bajo ingreso, y muy a menudo están entre las más pobres de las pobres. La pobreza puede llevar a la invalidez, por ejemplo, a través de una pobre higiene y cuidado de la salud, y la discapacidad puede llevar a la pobreza a través del acceso limitado al trabajo y a oportunidades de empleo.

¿POR QUE NECESITAMOS UNA RESOLUCIÓN O ACUERDO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES?

Actualmente se les niega a las personas con discapacidades el gozar los derechos básicos garantizados para toda la gente, incluyendo, por ejemplo, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el derecho a la educación, el derecho para trabajar, y el derecho para participar en el deporte y en actividades recreativas. El problema de la discapacidad ha sido tratado a nivel internacional por más de 20 años. Un documento importante, llamado Reglas Estándar sobre la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidades de las Naciones Unidas (ONU), motiva a los gobiernos a emprender un compromiso político para trabajar hacia la igualdad de oportunidades para personas con discapacidades. No podemos subestimar este documento por los cambios positivos que se han alcanzado para las personas con discapacidad en los últimos años, pero es importante notar que la Reglas Estándar no son legalmente obligatorias.

¿QUE SIGNIFICA?

Una resolución de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad será un documento legalmente obligatorio, donde los Estados Miembros de la ONU suscribirán un conjunto de principios y valores, estando obligados a mantener sus promesas. Además, una resolución tendrá un monitoreo y estructura para ser implementada, la cual jugará un importante papel para asegurarse que los Estados mantendrán sus obligaciones a la resolución. Como un documento legalmente obligatorio, esta resolución permitirá a las personas con una discapacidad el garantizar sus derechos a través del mundo, sin importar su nivel socio - económico.

¿QUE QUEREMOS LOGRAR A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN?

La meta es una resolución en la cual los derechos de las personas con una discapacidad estén claramente expresados, y sea tomadas en cuenta las barreras que enfrentan para alcanzar sus derechos humanos. Para abreviar, aclarará en un documento legal y obligatorio que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que todos los seres humanos. Reconociendo que la diversidad de la gente es un beneficio común, que el objetivo de la resolución es la eliminación de la discriminación en contra de las personas con una discapacidad, asegurando el completo goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

¿QUIEN SE BENEFICIARÁ?

Todos serán beneficiados. Como se implica en el título de la resolución, los principales beneficiarios serán las personas con una discapacidad porque sus derechos serán claramente delineados en un documento oficialmente obligatorio. Sin embargo, el goce de los derechos humanos por personas con una discapacidad es finalmente una preocupación de todos los seres humanos. Donde los derechos humanos de algunos son violados, los derechos humanos de todos están en peligro. Una resolución representará una importante herramienta en el esfuerzo que asegura que los Estados mantienen su compromiso para construir sociedades incluyentes, en las cuales a las personas con discapacidad se les dará el poder y autorización de ciudadanos.

¿QUÉ HAY SOBRE DERECHOS A LOS DEPORTES?

En el contexto de deportes y recreación para deportistas hombres y mujeres con discapacidades, tienen, entre otros, los derechos para:

- Participar en actividades deportivas y recreativas a todos los niveles y, de una forma apropiada, ofrecerles un programa específico para sus discapacidades.
- Organizar y participar en actividades deportivas, y recibir la instrucción necesaria, entrenamiento y recursos; y
- Acceso a las instalaciones deportivas, recreativas y de tiempo libre.

Además, los niños y jóvenes con discapacidades tienen el derecho de accesos iguales para participar en deportes, actividades recreativas y de tiempo libre, incluyéndolas dentro del sistema educativo y adecuarlas a sus necesidades.

Todavía es muy frecuente el caso de que personas con discapacidades no disfruten sus derechos para participar en actividades recreativas y deportivas. Esta forma de discriminación es particularmente aguda en el caso de personas con discapacidades intelectuales, psiquiátricas o psicosociales, a las cuales se les mantiene en instituciones, y raramente se les da la oportunidad de realizar actividades importantes y de estimulación que nutran su persona y desarrollo.

Incluso en los casos donde el acceso a las actividades deportivas y recreativas está abierto a las personas con discapacidades, se pueden enfrentar restricciones debido a los costos prohibitivos, así como a servicios y programas injustos o de pobre calidad de integración. La falta de comprensión y conocimiento de cómo incluir a las personas con discapacidad en actividades deportivas y recreativas ha contribuido a las prácticas de exclusión, y por esta razón, su participación permanece subvalorada e ignorada.

La diversidad es importante ya que enriquece a la sociedad, y para tener diversidad toda la gente - incluyendo a las personas con discapacidades - deben tener el derecho a participar en cualquier nivel de la sociedad, en la comunidad, en el trabajo, en la escuela, en la política y en el deporte.

Asegurando que el Derecho a Participar en Actividades Deportivas y Recreativas está incluido en la resolución: ¡Necesitamos tu ayuda!

La ley internacional de los derechos humanos reconoce que toda la gente tiene el derecho para descansar, al tiempo libre y a participar en actividades deportivas y recreativas. En 1976, La primera Conferencia de Ministros y Oficiales Superiores para la Educación Física organizada por la UNESCO afirmó, entre otras cosas, el derecho que tienen las personas con discapacidades a participar en deportes y educación física. El cuerpo contratado que supervisa la implementación de la Resolución sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Comentario General 5 sobre Discapacidad, ha reconocido la relevancia de la extensión de los derechos para personas con una discapacidad, la cual se amplía a la participación en actividades turísticas y recreativas, incluyendo al deporte. La Regla II de las Normas Estándar (Típicas o Regulares) de la ONU menciona:

ARTÍCULO 11. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

Los Estados deben adoptar medidas encaminadas a asegurar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para realizar actividades recreativas y deportivas.

1. Los Estados deben iniciar medidas para que los lugares donde se llevan a cabo actividades recreativas y deportivas, los hoteles, las playas, los estadios deportivos y los gimnasios, entre otros, sean accesibles a las personas con discapacidad. Esas medidas abarcarán el apoyo al personal encargado de programas de recreo y deportes, incluso proyectos encaminados a desarrollar métodos para asegurar el acceso y programas de participación, información y capacitación.

2. Las autoridades turísticas, las agencias de viaje, los hoteles, las organizaciones voluntarias y otras entidades que participen en la organización de actividades recreativas o de viajes turísticos deben ofrecer sus servicios a todo el mundo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad. Debe impartirse formación adecuada para poder contribuir a ese proceso.

3. Debe alentarse a las organizaciones deportivas a que fomenten las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas. En algunos casos, las medidas encaminadas a asegurar el acceso podrían ser suficientes para crear oportunidades de participación. En otros casos se precisarán arreglos especiales o juegos especiales. Los Estados deberán apoyar la participación de las personas con discapacidad en competencias nacionales e internacionales.

4. Las personas con discapacidad que participen en actividades deportivas deben tener acceso a una instrucción y un entrenamiento de la misma calidad que los demás participantes.

5. Los organizadores de actividades recreativas y deportivas deben consultar a las organizaciones de personas con discapacidad cuando establezcan servicios para dichas personas.

La participación de personas con una discapacidad en actividades recreativas y deportivas es un derecho humano básico, aunque muy frecuentemente es negado. Personas con una discapacidad a menudo enfrentan discriminación, tanto para disfrutar de su tiempo libre, como en los términos de su acceso y participación en actividades recreativas, incluyendo actividades deportivas y como espectador de eventos deportivos. En algunos casos, esta discriminación se manifiesta en el rechazo total de acceso a estas actividades. Incluso en los casos donde el ingreso a actividades deportivas y recreativas puede estar abierto a personas con una discapacidad pueden, no obstante, enfrentar restricciones debidas al acceso físico, costos prohibitivos, servicios y programas desiguales, o por la pobre calidad de la integración. La falta de comprensión y conciencia de cómo incluir a las personas con una discapacidad en actividades deportivas y recreativas ha contribuido a prácticas excluyentes, y por esta razón su participación permanece subvaluada e ignorada. Por consiguiente, es esencial que la resolución que actualmente esta siendo bosquejada dentro de la ONU incluya una clara estipulación sobre este derecho y su aplicación específica para personas con una discapacidad.

¿QUE PUEDES HACER?

Hay muchas formas de involucrarse. ¡La situación más importante es que te formes tu propio conocimiento y criterio!

- Aprende acerca del proceso de la resolución - visita el sitio web de la ONU, dedicado a los asuntos de la discapacidad, donde encontrarás información muy útil de la resolución, incluyendo los documentos mas actuales:

www.un.org/esa/socdev/enable.

- Si aún no eres miembro de una Organización de Gentes con Discapacidad (DPOs, por sus siglas en inglés) ¡Únete a una! La Alianza Internacional de la Discapacidad (IDA, por sus siglas en inglés) está conformada por ocho organizaciones globales. Para encontrar más acerca de las organizaciones y tener información de contactos de secciones locales, visita:

www.internationaldisabilityalliance.org.

- Hagan que sus voces sean escuchadas! Contacta al delegado de tu gobierno, a los medios de comunicación y a las DPOs para discutir tus prioridades.
- Dale un seguimiento a las acciones tomadas por tu gobierno y por el representante de las DPOs.
- Publicita la resolución informando a amigos, organizaciones, o grupos comunitarios a los que pertenezcas y a través de sitios web.

DISCAPACIDAD

UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS

¡Necesitamos tu contribución! Ve al sitio web del Comité Paralímpico Internacional www.paralympic.org para compartir tus puntos de vista acerca de la resolución, de tus experiencias personales en deportes y recreación relacionadas a tus derechos humanos, así como de ejemplos específicos de actividades de apoyo alrededor de la discapacidad, deporte y derechos humanos.

Rehabilitación Internacional es una red mundial de gente con discapacidades, proveedores de servicios y agencias gubernamentales que trabajan juntas para mejorar la calidad de vida y promover los derechos de las personas con discapacidades y de sus familias. Visite: www.rehab-international.org.

El Comité Paralímpico Internacional (IPC, por sus siglas en inglés) es la organización internacional representativa de deportes para atletas con una discapacidad. El IPC organiza, supervisa y coordina los Juegos Paralímpicos y otras competencias de multi-discapacidades, de los cuales, las más importantes son los campeonatos mundiales y regionales. Es una organización mundial no lucrativa, conformada y controlada por 160 Comités Paralímpicos Nacionales y 5 federaciones internacionales específicas de deportes para personas discapacitadas. Visite: www.paralympic.org.

RI and the IPC would like to thank Professor Sergio Durand for contributing to this document.